

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2018

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL 2018.

En la ciudad de Cajamarca, siendo las nueve horas del día Martes 06 de Marzo del año 2018, reunidos en la Sala de Reuniones de los Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca los miembros del Consejo Regional: 1) Máximo Segundo León Guevara, 2) Valentín Castañeda Ramírez, 3) Francisco Sánchez Cieza, 4) Melva Raquel Santa Cruz Quispe; 5) Ulises Gamonal Guevara; 6) Lilian Marisol Cruzado Vásquez; 7) Neire Unkuch Jempekit, 8) José Mario Mendoza Zafra; 9) Juan Núñez Neira, 10) Juan N. Monroy Huamán; 11) Wigberto Vásquez Vásquez, 12) Hernando Villanueva Santa Cruz, con la presencia del Encargado de la Secretaría del Consejo Regional por vacaciones de la Secretaria del Consejo Regional Abg. Paola Karina Jáuregui Iparraguire; después de responder afirmativamente al llamado de lista y de comprobar la existencia del *quórum* reglamentario del Consejo Regional se dio inicio a la sesión.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, informa que existen solicitudes de dispensa del Señor Consejero por la Provincia de San Ignacio, señor: Alexander Morocho Peña; del señor Consejero por la Provincia de Contumazá Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera; del Consejero Regional por la Provincia de Celendín, señor: Walter Castañeda Bustamante, se pone a consideración del consejo en pleno:

Que, mediante Oficio N° 004 - 2018-GR.CAJ/WCB, de fecha 06 de Marzo del 2018, del Consejero Regional por la Provincia de Celendín Prof. Walter Castañeda Bustamante, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: tiene el agrado de saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento que mediante oficio N° 04-2018, se programó una ceremonia de entrega de terreno y puesta de la primera piedra del proyecto construcción de la Carretera Cortegana, Calvario, Tres Cruces Distrito de Cortegana Provincia de Celendín que se realizará el 06 de marzo del presente año; "razón por la cual, no podrá asistir a la Primera Sesión Extra Ordinaria de fecha 06 de Marzo del año 2018.

- ***El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la Dispensa solicitada por el Consejero Regional por la Provincia de Celendín: Prof. Walter Castañeda Bustamante.***

Que, mediante Oficio N° 005 - 2018-GR.CAJ/AMP, de fecha 06 de Marzo del 2018; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio **Prof. Alexander Morocho Peña**; solicita al Presidente del Consejo Regional Prof. Manuel Ramos Campos, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: "su persona no podrá asistir a la convocatoria de la sesión extraordinaria programada para el 06 de marzo del presente año, por razones de que se encuentra muy delicado de salud e imposibilitado para viajar, por lo que está remitiendo sus certificados médicos vía Olva Courier, donde acredita su estado de salud, razón por la cual, no podrá asistir a la Primera Sesión Extra Ordinaria de fecha 06 de Marzo del año 2018.

- ***El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la Dispensa solicitada por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio: Prof. Alexander Morocho Peña.***

Que, mediante Oficio N° 015 - 2018-GR-CAJ/CRC/JEBH, de fecha 06 de Marzo del 2018; del Consejero Regional por la Provincia de Contumazá **Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera**; solicita al Presidente del Consejo Regional Prof. Manuel Ramos Campos, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: "mediante oficio N° 068-2018 –MPC, se le convoca a una reunión de trabajo con el Jefe de PROVIAS Regional que se realizará el día 06 de marzo del año en curso en la ciudad de Lima". Por tal razón, no podrá asistir a la Primera Sesión Extra Ordinaria de fecha 06 de Marzo del año 2018.

- ***El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la Dispensa solicitada por el Consejero Regional por la Provincia de Contumazá Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera.***

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, señala que el acta de la Sesión de Clausura del año 2017 se estará poniendo a consideración del consejo en pleno en la próxima sesión extraordinaria.

- ***El Pleno del Consejo Regional aceptó lo señalado por el Presidente de la Mesa Directiva.***

Se procedió a leer la Convocatoria a Primera Sesión Extra Ordinaria de Consejo Regional:

El Consejero Delegado, Presidente del Consejo Regional Manuel Ramos Campos, en uso de las atribuciones conferidas, por la Ley que modifica el numeral l) del artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; convoca a la **Primera Sesión Extra Ordinaria de Consejo Regional - 2018**; a realizarse el día

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2018

Martes 06 de Marzo del año 2018, a horas 9:00 a.m; la misma que tendrá lugar en la Sala de Consejeros – Secretaria del Consejo Regional, de acuerdo a la siguiente:

AGENDA:

1.- Oficio N° 058 - 2018-GR.CAJ.CR/SCR, mediante el cual se convoca al Procurador Público Regional, José Mariano Villegas Mego, a fin de que informe sobre su gestión en virtud al artículo 78° de la Ley Orgánica del Gobierno Regional y la situación legal de las camionetas de PROREGION.

2.- Pedido presentado por el Consejero Regional, Hernando Villanueva Santa Cruz, mediante el cual solicita que el Gobernador Regional, Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez; Gerente General Regional, Ing. Jesús Julca Díaz; Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Franz Lonardi Bazán Montoya, informen sobre el estado situacional del Proyecto de la Carretera: Santa Cruz – El Empalme.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Porf. Manuel Ramos Campos, pone a consideración del consejo en pleno la agenda.

- ***El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la agenda.***

DESARROLLO DE LA AGENDA

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Pof. Manuel Ramos Campos, solicitó que se dé lectura al punto 01 de la agenda:

Punto N° 1.- Oficio N° 058 - 2018-GR.CAJ.CR/SCR, mediante el cual se convoca al Procurador Público Regional, José Mariano Villegas Mego, a fin de que informe sobre su gestión en virtud al artículo 78° de la Ley Orgánica del Gobierno Regional y la situación legal de las camionetas de PROREGION.

El señor Consejero Regional Manuel Ramos Campos señala que: al no contarse con la presencia José Mariano Villegas Mego, por cuanto se ha designado como Procuradora Pública Regional, a la Abog. María Elena Paredes Prado, a quien se le da la bienvenida solicitando que se cumpla a cabalidad en el desempeño de su cargo, con ayude a culminar la gestión con una buena imagen y se realice la defensa jurídica de la entidad conforme a Ley.

La Procuradora Regional María Elena Paredes Prado, dijo: que se ha solicitado un informe respecto al proceso judicial respecto a la problemática de las camionetas, existiendo también una medida cautelar innovativa, la misma que ha sido concedida en el mes de octubre del 2017, comprometiéndose realizar todas las coordinaciones necesarias así como los trámites legales para recuperar estos vehículos.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Pof. Manuel Ramos Campos, pone a consideración del Consejo en Pleno la presente para su respectiva participación, además señala que, el anterior procurador no haya realizado las diligencias necesarias para recuperar las camionetas, indicando que para una próxima sesión de consejo haya tomado las acciones necesarias para ello.

El señor Consejero Regional Wigberto Vásquez Vásquez dijo: que saluda a cada uno de los asistentes, el punto de agenda no solo indica el informe sobre las camionetas sino informe de su gestión, sin embargo, señala, que si bien es cierto recién asume el cargo, pero hay que ser responsables, Además indica que desde el año 2016 no se ha podido recuperar las camionetas, además luego de la última exposición del procurador anterior a la fecha ya ha pasado un mes y a la fecha no se ha hecho nada, espera que, la nueva procuradora demuestre con hechos, esto es la recuperación de las camionetas, por lo que se confía en su profesionalismo por el bien de nuestro Gobierno Regional.

El señor Consejero Regional Juan N. Monroy Huamán señala que: ha existido una negligencia del anterior procurador, por lo que se debe tomar todas las medidas necesarias para recuperar las camionetas, además se solicita que informe sobre la gestión de su Despacho.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, señala que la próxima sesión se debe tener resultados respecto a la situación jurídica de las camionetas.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2018

La **Procuradora Pública Regional** indica que, a la fecha no se ha podido recuperar las camionetas por cuanto no se sabía el lugar exacto donde se había internado las camionetas, por lo que se compromete realizar todas las coordinaciones necesarias para el diligenciamiento respectivo.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, señala que: la próxima sesión también informe sobre las condiciones en que ha recibido la oficina así también informe respecto a los procesos judiciales que se encuentra en su Despacho.

La **señora Consejera Regional Lilian Marisol Cruzado Vásquez** señala: que a través de la procuraduría indique cual son las medidas que se ha tomado por la Procuraduría respecto a las camionetas, por cuanto, no es posible que se alquile camionetas teniendo muchas que son de propiedad de esta entidad, además indica que no se puede permitir que el empresario haga lo que sea con la entidad.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, señala que existen otros puntos que debe informar además del estado legal de las camionetas, que son los siguientes puntos:

- Personal que labora en su Dependencia (modalidad de contratación y monto que percibe cada uno de ellos, adjuntar contratos, requerimientos u orden de servicio).
- Respecto al proceso constitucional de amparo, interpuesto por EXTRACO S.A, Sucursal Perú, empresa integrante del Consorcio Catilluc, contra el Gobierno Regional; proceso ventilado en el Juzgado Mixto de Alto Amazonas – Yurimaguas, emita un informe documentado de los actuados: escritos de la contestación de la demanda y demás actos procesales realizados por vuestro despacho hasta la fecha; abogado encargado de la defensa, en el caso que se ha contratado abogado particular para la defensa de la misma adjuntar copia de su contrato, requerimiento u orden de servicio que corresponda.
- Informe sobre el estado situacional de los procesos arbitrales.
- Que informe el Número de comisión de servicios realizados desde que asumió el cargo hasta la fecha, detallando los motivos y razones de cada uno de ellos, adjuntar documentación de justificación.
- Si existen procesos judiciales en vuestro despacho donde el Gobierno Regional de Cajamarca, se encuentra en calidad de REBELDE, indicar los motivos de esta situación jurídica procesal, adjuntar documentación correspondiente de los actuados. Además de los procesos judiciales en los que su Despacho ha absuelto los requerimientos judiciales fuera del término de ley, adjuntar documentación.
- Informe si en su Despacho existe personal que labora teniendo procesos judiciales contra este Gobierno Regional.
- Informe si ha solicitado nuevos requerimientos de personal para la oficina de procuraduría pública, adjuntar requerimientos.

El señor Consejero Regional Ulises Gamonal Guevara, señal que la información se debe realizar en una próxima sesión.

La **señora Procuradora Pública Regional,** señala que dicha información, lo realizará en una siguiente sesión de consejo por cuanto a la fecha no cuenta con la información requerida.

El señor Consejero Regional Wigberto Vásquez Vásquez señala que, se debe dar el tiempo suficiente para reunir la información respectiva tanto de las camionetas, arbitrajes y los procesos judiciales, por lo que se debe dar las facilidades correspondientes y que se trate posteriormente.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos solicita que se prosiga con el punto 02.

Punto 2.- Pedido presentado por el Consejero Regional, Hernando Villanueva Santa Cruz, mediante el cual solicita que el Gobernador Regional, Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez; Gerente General Regional, Ing. Jesús Julca Díaz; Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Franz Lonardi Bazán Montoya, informen sobre el estado situacional del Proyecto de la Carretera: Santa Cruz – El Empalme.

El señor Consejero Regional Hernando Villanueva Santa Cruz señala que: de la revisión del informe que recién en agosto estarán iniciando este proyecto, pero cuando solicita su pedido solicita la presencia de los cuatro funcionarios, por cuanto, se requiere la decisión política, decisión administrativa, a la cuestión técnica y por último el encargado del mantenimiento de la carretera, y espera que luego de la sustentación se responda a cada una de las preguntas.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, indica que respecto a los funcionarios que no se han apersonado no obstante que se les ha notificado con anticipación, al final de la sesión se tomará algún acuerdo.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2018

La señora Consejera Regional Lilian Marisol Cruzado Vásquez señala que: no se debe permitir que la carretera el Empalme Santa Cruz se siga aplazando por lo que es necesario que los funcionarios deben informar qué es lo que está pasando con esta gestión, por cuanto es así como los hospitales están a medio camino.

En este acto se cede el uso de la palabra al Gerente General del Gobierno Regional de Cajamarca señor Abner Romero Vásquez, quien señala que si bien es cierto recién se asume el cargo, esto no quita que asuma las responsabilidades administrativas, informando además que se tomado las acciones administrativas legales, la misma que será expuesta por el abogado Manuel Mesa:

El señor Abogado Manuel Mesa Rosas indicó lo siguiente:



- Con fecha 21 de diciembre del 2015 se otorgó la buena pro a favor del CONSORCIO CATILLUC integrado por las empresas R.M. BRITANIA S.A.C CONTRATISTAS GENERALES y EXTRACO S.A. SUCURSAL PERU, por el monto ofertado de S/. 80' 337, 911.92 (Ochenta millones trescientos treinta y siete mil novecientos once con 92/100 soles).

- Mediante, Carta Notarial N° 63-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 04 de setiembre de 2017, el Gerente General Regional solicita al CONSORCIO CATILLUC, representada por el Representante Común Sr. José Sinte Peralta, el cumplimiento de obligaciones contractuales bajo apercibimiento de resolución de Contrato de obra **“Mejoramiento Carretera CA-103; PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EM.PE – 06C (EL EMPALME) CAJAMARCA”**, solicitando el cumplimiento estricto de sus obligaciones contractuales y legales.

- Que, mediante Oficio N° 748-2017-GR.CAJ-GRI/SGSLO, de fecha 05 de setiembre del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, remite el Informe emitido por la Ing. Doris Jiménez Sánchez, en la que se informa que la empresa CONSORCIO CATILLUC no utiliza el campamento de obra y tampoco hay presencia de profesionales en obra.

- Mediante Informe Técnico N° 004-2017-GR.GRI-SGSL/CVO, de fecha 22 de setiembre del 2017, emitido por las comisiones de constatación (02 dos comisiones distribuidas en dos tramos) de cumplimiento de obligaciones contractuales requeridas mediante Carta Notarial N° 063-2017GR.CAJ/GGR del 04/09/2017 notificada el 05/09/2017 al CONSORCIO CATILLUC, informa al Gerente Regional de Infraestructura la verificación en cumplimiento de los apercibimientos realizados al contratista CONSORCIO CATILLUC en la ejecución de la obra: **“Mejoramiento Carretera CA -103:Em. PE -06B (Santa Cruz de Succhabamba) - Romero Circa - La Laguna - Tongod - Catilluc. Emp. PE-06 (El Empalme) - Cajamarca”**, la misma que tiene como recomendación la resolución del contrato.

- Por cuanto el contratista, de acuerdo a la constatación realizada el 21 de setiembre del 2017, después de haber cumplido el plazo otorgado de 15 días según la Carta Notarial antes mencionada, se ha constatado, según Acta Notarial del 21.09.2017 – Notario Abogado Juan PORTAL MARTINEZ (Empalme – Catilluc – Tongod), Acta Notarial del 21.09.2017 – Notario Abogado SABINO ERASMO TOVAR SAAVEDRA (Santa – Tongod), que:

En relación a la presencia de sus Profesionales:

- Respecto a la presencia de sus profesionales presentados en su propuesta técnica con la que se adjudicó la buena pro, conforme a las Actas mencionadas y a las comisiones de constatación que informan, el CONSORCIO CATILLUC sigue incumpliendo en sus obligaciones contractuales derivadas del Contrato N° 002-2016-GR.CAJ/GGR, las mismas que ha sido objeto de apercibimiento de resolución de contrato.

En relación a la Maquinaria

- De acuerdo a lo constatado, la maquinaria y equipo ofertado en la propuesta técnica del CONSORCIO CATILLUC, éste continúa incumpliendo en sus obligaciones contractuales derivadas del Contrato N° 002-2016-GR.CAJ/GGR, las mismas que ha sido objeto de apercibimiento de resolución de contrato.

En relación al Campamento

- Sobre este requerimiento se ha constatado que el campamento ubicado en la localidad de Tongod, calle Junín Cuadra 7, ubicado dentro del I.E. N° 82756, de área aproximada de 250 m² continúa abandonado, cerrado con cadena y candado, se observa maquinaria inservible y oxidada

- Mediante Informe Legal N° 007-2017-GR.CAJ/DRAJ-JACM, del 22 de setiembre del 2017, se señala que es legalmente PROCEDENTE RESOLVER el Contrato de la ejecución de la Obra N° 002-2016-GR.CAJ-GGR derivado de la Licitación Pública N° 002-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria, suscrito entre **el Gobierno Regional Cajamarca y el Consorcio Catilluc**, por causas imputables al contratistas, **por la configuración de la causal de Resolución de Contrato establecida en el numeral 1) del artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, al haber incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello, de conformidad con los informes técnicos emitidos.

- Por Resolución de Gerencia General Regional N° 235-2017-GR.CAJ/GRR, del 22 de setiembre del 2017, el Gobierno Regional Cajamarca **RESUELVE el Contrato N° 002-2016-GR.CAJ/GGR**, derivado de la la Licitación Pública N° 002-2015-GR-CAJ - Primera Convocatoria del 04 de febrero del 2017, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Carretera CA -103:Em. PE - 06B (Santa Cruz de Succhabamba) - Romero Circa - La Laguna - Tongod - Catilluc. Emp. PE-06 (El Empalme) – Cajamarca".

- Mediante Carta Notarial N° 78-2017-GR.CAJ/GGR, del 22 de setiembre del 2017, la Gerencia General Regional notifica al CONSORCIO CATILLUC, en la persona de su representante común la Resolución de Gerencia General Regional N° 235-2017-GR.CAJ/GRR emitida el 22 de setiembre del 2017, la cual resuelve el Contrato N° 002-2016-GR.CAJ – Primera Convocatoria, Obra: “Mejoramiento Carretera CA - 103;Em. PE -06B (Santa Cruz de Succhabamba) - Romero Circa - La Laguna - Tongod - Catilluc. Emp. PE-06 (El Empalme) – Cajamarca”, por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello. Asimismo, invita al representante legal del Consejo Regional a participar del inventario de obra, según lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Con fecha 25 de Setiembre de 2017, y pese a no tener vínculo contractual con el Gobierno Regional de Cajamarca en mérito a la Resolución de Contrato de obra **N° 002-2016-GR.CAJ/GGR** mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 235-2017-GR.CAJ/GRR emitida el 22 de setiembre del 2017, el Consorcio Catilluc resuelve arbitrariamente al Gobierno Regional de Cajamarca el CONTRATO N° 02-2016-GR.CAJ-GGR, para la ejecución de la Obra **“Mejoramiento Carretera CA-103; PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EM.PE – 06C (EL EMPALME) CAJAMARCA”**.

ACCIONES LEGALES ADOPTADAS.-

- Con fecha 13 de Octubre de 2017, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita Conciliación, en mérito a la resolución de Contrato arbitraria realizada por dicha empresa, al respecto se tiene como pretensiones para conciliar las siguientes:

- A) *Se Solicita que el Consorcio Catilluc, acepte la validez de la Resolución de Gerencia General Regional N° 235-2017-GR.CAJ/GGR, por la cual se dispone RESOLVER el Contrato N° 02-2016-GR.CAJ/GGR para la ejecución de la obra "Mejoramiento Carretera CA-103; PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EM.PE – 06C (EL EMPALME) – CAJAMARCA".*

- ◉ B) Se solicita que el Consorcio Catilluc, acepte que los profesionales propuestos, no se encontraron en obra durante las inspecciones realizadas por la Entidad, y por tal motivo acepten la eficacia de las penalidades impuestas por dicho concepto y como consecuencia de esta aceptación de las penalidades, se desista de los arbitrajes planteados por esta controversia.

- ◉ C) Se solicita que el Consorcio Catilluc, acepte que la totalidad de la maquinaria ofertada, no fue puesta en obra, pese a que la Entidad mediante Carta Notarial N° 63-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 04 de setiembre de 2017, solicitó al CONSORACIO CATILLUC, el cumplimiento de obligaciones contractuales, bajo apercibimiento de resolución de Contrato de obra. Asimismo se solicita que el Contratista acepte que el campamento ubicado en la localidad de Tongod, calle Junín cuadra 7, ubicado dentro de la I.E. 82756, de área aproximada 250m², continúa abandonado, cerrado con cadena y candado.

- Con fecha 07 de Noviembre del año 2017, mediante Acta de Conciliación N° 022-2017/C.C.E.L.K., perteneciente al Exp. N° 2017-024, se determina la FALTA DE ACUERDO CONCILIATORIO, el mismo que determina: **“Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento”**.

- Con fecha 19 de Enero de 2018, en la Oficina Desconcentrada del OSCE en la ciudad de Cajamarca, se lleva a cabo la instalación del Tribunal Arbitral Ad Hoc, encargado de resolver el presente arbitraje, estando presente la señorita **Liliana Raquel Salazar Velezmore**, Responsable (e) de la Oficina Desconcentrada del OSCE, el árbitro **Juan Manuel Fiestas Chunga**, así como el representante del **Gobierno Regional de Cajamarca**.
- Asimismo, en la ciudad de Lima, en la sede institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del soporte tecnológico de la video conferencia se encuentra la señora **Andrea Sánchez Matos**, en su calidad de Presidente del Tribunal Arbitral y el señor **Gregorio Martín Oré Guardia**, árbitro; conjuntamente con la abogada **Karla Yessenia Madueño Hilario**, Representante de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y con el representante del **Consortio Catilluc**.

- Con fecha 19 de Febrero de 2018 y dentro del plazo establecido por Ley, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, interpone Demanda Arbitral solicitando se declare fundada las siguientes pretensiones:
- **Primera pretensión principal:**
Que, el Tribunal Arbitral disponga la plena eficacia y por ende validez de la Resolución de Gerencia General Regional N° 235-2017-GR.CAJ/GGR, por la cual el Gobierno Regional Cajamarca dispone RESOLVER el contrato N° 02-2016-GR.CAJ/GGR para la ejecución de la obra "Mejoramiento Carretera CA -103:Em. PE -06B (Santa Cruz de Succhabamba) - Romero Circa - La Laguna - Tongod - Catilluc. Emp. PE-06 (El Empalme) - Cajamarca", suscrito con el Consorcio Catilluc.

- **Primera pretensión accesoria de la primera pretensión principal:**
Consecuencia de la declaración de eficacia y por ende de la validez del acto jurídico contenido en la Resolución de Gerencia General Regional N° 235-2017-GR.CAJ/GGR, solicitamos que el Tribunal Arbitral declare la ineficacia de la Carta Notarial de fecha 25 de Setiembre por la cual el Consorcio Catilluc resuelve el Contrato N° 02-2016-GR.CAJ/GGR al Gobierno Regional de Cajamarca, toda vez que pretende resolver un contrato inexistente.

- **Segunda pretensión principal:**

Que, el contratista acepte la totalidad del personal y de la maquinaria ofertada, no fue puesta en obra, pese a que la Entidad mediante Carta Notarial N° 63-2017-GR.CAJ/GGR de fecha 04 de septiembre de 2017, solicitó al Consorcio el cumplimiento de obligaciones contractuales, bajo apercibimiento de resolución de contrato de obra.

- **tercera pretensión principal:**

Que, el Contratista acepte que el campamento ubicado en la localidad de Tongod, calle Junín, cuadra 7 ubicado dentro de la I.E 82756, de área aproximada 205 m², continúa abandonado, cerrado con cadena y candado.

- **Cuarta pretensión principal:**

Que, el tribunal arbitral **determine** que el Consorcio Catilluc, asuma todos los gastos arbitrales, es decir los costos y costas del presente proceso arbitral.

- Con fecha 01 de Marzo de 2018 el Tribunal Arbitral instalado resuelve tener por **PRESENTADA** la demanda arbitral por el Procurador Público Regional Adjunto al Gobierno Regional de Cajamarca, por ofrecidos los medios probatorios que adjunta, y **ADMITIRLA A TRAMITE**; en consecuencia: **CORRER TRALADO** de la demanda al Consorcio Catilluc para que la conteste, proponga excepciones y ofrezca los medios probatorios que estime pertinentes a su derecho, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación con la presente resolución y la copia de la demanda con todos sus anexos.

Acciones Adoptadas

- Presupuestales.- Se tiene reservado el 100% del monto presupuestal para la ejecución de este proyecto.
- Administrativas.- Se ha coordinado con la Gerencia de Infraestructura para que continúe con el Proceso de Selección para la convocatoria del Expediente Técnico de Saldo de Obra, el mismo que permitirá la ejecución de la obra.
- Legales.- Se ha instruido a la Procuraduría Pública Regional para que realice una defensa legal (en materia de arbitrajes), a efectos de cautelar los intereses del Gobierno Regional de Cajamarca.

El **PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos**, agradece la participación del Asesor Legal, y conceden el uso de la palabra al Gerente de Infraestructura Ing. Franz Lonardi Bazán quien señaló lo siguiente:

Que respecto al ESTADO SITUACIONAL DE LA “CARRETERA SANTA CRUZ – EL EMPALME”, informa respecto a la solicitud de sustento documentado de las etapas que se vienen cumpliendo desde la rescisión del contrato, con el consorcio CATILLUC, (inventario

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2018

de obra, expediente actualizado, licitación de la obra y plazo de la obra), el monto a licitar el 2018, fecha de licitación, Cronograma real con respecto al reinicio del proyecto, al respecto debemos informar lo siguiente:

I. Antecedentes

1.- Que, con Carta Notarial N° 63-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 04 de setiembre de 2017, el Gobierno Regional de Cajamarca solicita al CONSORCIO CATILLUC, el cumplimiento de obligaciones contractuales bajo apercibimiento de resolución de Contrato de obra **“Mejoramiento Carretera CA-103; PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EM.PE – 06C (EL EMPALME) CAJAMARCA”**, solicitando el cumplimiento estricto de sus obligaciones contractuales y legales.

2.- Con fecha N° 22 de Setiembre de 2017, se emite la Resolución de Gerencia General Regional N° 235-2017-GR.CAJ/GGR, por la cual se dispone **RESOLVER** el Contrato N° 02-2016-GR.CAJ/GGR, derivado de la Licitación Pública N° 002-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa Contratista CONSORCIO CATILLUC. Asimismo, en mérito a lo dispuesto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la Carta Notarial N° 078-2017-GR.CAJ-GGR, de fecha 22 de setiembre de 2017 (con la cual la Entidad comunica la Resolución de Contrato), se comunicó al contratista la fecha y hora para iniciar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (02) días. En tal sentido la Entidad cumplió totalmente con lo dispuesto en la normativa de contrataciones del estado.

3.- Con Oficio N° 869-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 26 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General la conformación del Comité de Constatación e Inventario, alcanzando su propuesta de integrantes.

4.- Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 241-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de Setiembre se resuelve **CONFORMAR** a los miembros del **COMITÉ DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO** de la obra **“Mejoramiento Carretera CA-103; PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EM.PE – 06C (EL EMPALME) CAJAMARCA”**.

5.- Con fecha 28 de noviembre del presente año, mediante Acta Notarial de Presencia, el Notario por San Miguel Abog. Juan Portal Martínez, da fe del acto de instalación del Comité de Constatación Física e Inventario; sin embargo en dicha diligencia no participó la Supervisión de obra y la persona designada por el Consorcio CATILLUC (Ing. Carlos Rivadeneyra Rivadeneyra, no tenía poder acreditado para participar en dicha diligencia). Asimismo, en esta diligencia se determina que la diligencia sea pospuesta hasta el día 03 de octubre en mérito a que no se contaba con la información de las partidas ejecutadas al corte de la obra.

6.- Mediante Informe N° 211-2017-GR-CAJ-GRI-SGSL/CCFI, suscrito por los integrantes del Comité de Constatación Física e inventario, se informó lo siguiente:

a.- Se cumplió con la comisión de servicios a Santa Cruz, realizándose la instalación del comité de constatación física e inventario de la obra, **“Mejoramiento Carretera CA-103; PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EM.PE – 06C (EL EMPALME) CAJAMARCA”**,

b.- No es posible iniciar la constatación física e inventario de obra en la fecha programada (03-10-2017), debido a que la comisión no dispone de los metrados finales de las partidas ejecutadas al corte de la obra (al 22-09-2017) por resolución de contrato.

c.- Se ha verificado la existencia de puntos críticos que requieren mantenimiento permanente.

d.- El **residente de obra no asistió a la reunión que el mismo propuso con la supervisión**, para la verificación de metrados ejecutados al corte de obra, prevista para el 29-09-2017 en la progresiva Km. 00+00 santa cruz.

e.- Se recomienda, se notifique a la supervisora CONSORCIO SUPERVISOR VIAL CAJAMARCA, que en un plazo inmediato y bajo responsabilidad, remita al Gobierno Regional de Cajamarca el informe final con los metrados finales de las partidas ejecutadas, certificados de control de calidad y otros que correspondan, a la fecha del corte de obra por resolución de contrato (22-09-2017).

f.- Se recomienda, se notifique a la empresa contratista CONSORCIO CATILLUC, que el inicio de la constatación física e inventario de obra, no se iniciará el día 03-10-2017 como estaba previsto inicialmente, debido a que la comisión no dispone de los metrados finales ejecutados a la fecha de corte, por lo que la nueva fecha de constatación física e inventario de obra, está supeditado a la entrega de dicha información.

g.- Se recomienda la intervención del Gobierno Regional de Cajamarca, para brindar mantenimiento permanente en los puntos críticos señalados anteriormente, hasta que se reinicien los trabajos.

h.- Se recomienda tomar las acciones correspondientes, de acuerdo al acta notarial de presencia suscrita el día 28-09-2017.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2018

7.- Con Carta N° 85-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 03 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita al Representante Legal de la Supervisión de Obra provea información según Acta Notarial para inicio de Constatación Física de Metas Ejecutadas.

8.- Mediante Carta N° 227-2017/CSVC/RL, de fecha 05 de octubre del 2017 el Representante Legal del Consorcio Supervisor Vial Cajamarca informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones que se acordó realizar la verificación de los metrados ejecutados autorizados con los controles de calidad respectivos del periodo de ejecución del 01 al 22 de setiembre del presente, entre el Contratista y la Supervisión. Sin embargo, según acta de verificación de trabajos realizados desde el 01 al 22 de setiembre del 2017, no asistió el residente de obra, plantel técnico ni representante legal tal como consta en dicha acta. Por lo tanto la supervisión con su plantel técnico procedió a realizar dicha verificación en compañía del Consejero Regional de Santa Cruz. En tal sentido la supervisión solicitó hasta el miércoles 11 de Octubre del presente para la entrega del Informe Final para el inicio de la constatación física de trabajos ejecutados.

9.- Con Carta Múltiple N° 003-2017-GR.CAJ-GRI, de fecha 09 de octubre la Gerencia Regional de Infraestructura comunica el reinicio de Constatación Física e Inventario de Materiales al Representante Común del Consorcio Catilluc.

10.- A partir del 11 de octubre de 2017, se inicia el proceso de Constatación Física de los Trabajos, realmente ejecutados por el Consorcio Catilluc en el marco del Contrato N° 02-2016-GR.CAJ/GGR (Resuelto), acto que fue ejecutado por los miembros del **COMITÉ DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, designado mediante Resolución de Gerencial General Regional N° 241-2017-GR.CAJ/GGR, la Empresa Supervisora de Obra "**CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA**", en presencia del Notario Público encargado de ejercer la función notarial en la provincia de San Miguel, **Dr. Juan PORTAL MARTÍNEZ**, quien deja constancia que no se contó con la presencia del Contratista.

La diligencia se desarrolla a pie siguiendo la ruta: progresiva km 0+000 Santa Cruz de Succhubamba – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc - EM.PE – 06C (EL EMPALME), la misma que se logró en siete (07) jornadas de trabajo en los días:

▣ **11 de octubre de 2017:** A partir de la Progresiva 0+000, hasta la progresiva 10+000, donde se constató:

- **OBRAS DE ARTE:** *Siete (07) Alcantarillas D=36" y Dos (02) Alcantarillas D=48"; todas inconclusas, sin cabezales ni cajas.*

- **MOVIMIENTO DE TIERRAS:** *En este tramo se constató Talud en riesgo de Colapsar a la Altura de la Progresiva 5+570, árboles ubicados en la parte superior de taludes en peligro de caerse a la altura de la progresiva km 08+800.*

▣ **12 de octubre de 2017:** A partir de la Progresiva 10+000, hasta la progresiva 21+000, donde se constató:

- **OBRAS DE ARTE:** No existen Obras de Arte.

- **MOVIMIENTO DE TIERRAS:** En este tramo se constató la presencia de derrumbes a la altura de las progresivas 10+800, 11+200, 11+400, 14+600, 15+200, 18+000, 19+600; derrumbes muy peligrosos a la altura de las progresivas 19+800, 20+500 y 20+700.

▣ **13 de octubre de 2017:** A partir de la Progresiva 21+000, hasta la progresiva 33+200, donde se constató:

- **OBRAS DE ARTE:** Diecisiete (17) Alcantarillas D=36" y Dos (02) Alcantarillas D=48"; todas inconclusas, sin cabezales ni cajas; la alcantarilla ubicada en la progresiva 27+080, presenta Aplastamiento en la parte central por presión vertical, provocada por la misma empresa contratista en trabajos de mantenimiento.

- **MOVIMIENTO DE TIERRAS:** En este tramo se constató que NO hay trabajos ejecutados en la progresivas 21+035 a la 21+810, presencia de derrumbes a la altura de las progresivas 23+800, 25+800, 30+200, 31+000; se constató excavación para muro de contención en la progresivas 32+269, 32+730.

▣ **17 de octubre de 2017:** A partir de la Progresiva 23+200, hasta la progresiva 38+000, donde se constató:

- **OBRAS DE ARTE:** No existen Obras de Arte.

- **MOVIMIENTO DE TIERRAS:** En este tramo se constató la presencia de derrumbes a la altura de las progresivas 37+640 y 37+780; se constató que NO hay trabajos ejecutados en las progresivas 36+850, 36+982. Talud en riesgo de Colapsar a la Altura de la Progresiva 5+570, árboles ubicados en la parte superior del talud en peligro de caerse a la altura de la progresiva km 08+800.

▣ **18 de octubre de 2017:** A partir de la Progresiva 38+000, hasta la progresiva 45+200, donde se constató:

- **OBRAS DE ARTE:** No existen Obras de Arte.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2018

- **MOVIMIENTO DE TIERRAS:** Se constató que NO hay trabajos ejecutados de las progresivas 38+800, 39+090, 39+165, 39+560, 39+680, 40+100, 40+610, 40+980, 41+390, 41+320, 41+870, 42+960, 43+560, desde la progresiva 43+960 a la progresiva 45+200 NO existen trabajos (entrada y salida del distrito de Catilluc – Variante).

¶19 de octubre de 2017: A partir de la Progresiva 45+200, hasta la progresiva 50+590, donde se constató:

- **OBRAS DE ARTE:** No existen Obras de Arte.

- **MOVIMIENTO DE TIERRAS:** Se constató que hay trabajos inconclusos en las progresivas 48+480, 48+680; Presencia de bolonería de piedra grande en la plataforma que se encuentra pendiente de su eliminación.

¶20 de octubre de 2017: A partir de la Progresiva 50+590, hasta la progresiva 62+008, donde se constató:

- **OBRAS DE ARTE:** Ocho (08) Alcantarillas D=36" y Siete (07) Alcantarillas D=48"; Una (01) Alcantarilla D=60", un Pontón de Concreto Armado (longitud libre 8m x 7.7m de ancho, 02 pantallas, 03 aletas x 3.70m de alto, sin losa de concreto); en la progresiva 61+689.41 la Caja de Concreto fue ejecutada en forma deficiente posterior a la Resolución de Contrato. Todas las Alcantarillas están inconclusas, sin cabezas ni cajas.

- **MOVIMIENTO DE TIERRAS:** Se constató que NO hay trabajos ejecutados por tramos alternados en las progresivas 52+040 a la 52+405; de la progresiva 53+940 a la 54+100, de la progresiva 54+185 a la 54+220, de la progresiva 54+500 a la 54+700, de la progresiva 55+360 a la 55+410, de la progresiva 55+360 a la 62+008 (Tramo Final) en este tramo se constata corte de taludes en ambos lados variables.

11.- Con MEMORANDUM N°193-2017-GR.CAJ-GRI; MAD 3343017, de fecha 27 de octubre 2017, se Autoriza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones a Intervenir en la Carretera CA-102 con Actividades de Emergencia Vial para asegurar su Transitabilidad, limpieza, operación y mantenimiento.

12.- Con PROVEIDO consignado en OFICIO MÚLTIPLE N°034-2017-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU; MAD 3365815, con fecha 09 de noviembre 2017, se Dispone que la Sub Gerencia de Estudios (SGE) ordene a quien corresponda elabore los TDRs para la Formulación del Expediente Técnico de Saldo de Obra del PIP "**Mejoramiento Carretera CA-103; PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EM.PE – 06C (EL EMPALME) CAJAMARCA**".

13.- Con MEMORÁNDUM N°203-2017-GR.CAJ-GRI; MAD 3385189, de fecha 20 de noviembre 2017, se comunica a la DRTC que con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 275-2017-GR.CAJ/GGR se aprueba modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras por la que se le transfiere S/.224.087 soles para costear el mantenimiento de la misma en lo que queda del año, por lo que se le EXIGIO BAJO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, tome medidas concretas e inmediatas a fin de instalar la maquinaria que corresponde en la vía para el debido mantenimiento de la vía asegurando su Transitabilidad y Seguridad.

14.- Con MEMORÁNDUM N°204-2017-GR.CAJ-GRI; MAD 3389887, de fecha 21 de noviembre 2017, se comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, que los Servicios de Notario para Verificación de los Trabajos Realmente Ejecutados por el Consorcio CATILLUC en la Carretera CA-102 ya han sido depositados, por lo que se dispone realice las acciones que correspondan para RECAVAR las ACTAS correspondientes y eleve informe final bajo responsabilidad.

15.- Con OFICIO N°1131-2017-GR.CAJ-GRI; MAD 3424493, de fecha 07 de diciembre 2017, se solicita a la Dirección Regional de Administración GORECAJ, Estudio de Mercado URGENTE para la Contratación de la Consultoría de Obra para la ELABORACIÓN del Expediente Técnico de Saldo de Obra del PIP "**Mejoramiento Carretera CA-103; PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EM.PE – 06C (EL EMPALME) CAJAMARCA**", por lo que adjunto se le hace llegar adjunto los TDRs correspondientes.

16.- Con OFICIO N°1184-2017-GR.CAJ-GRI; MAD 3466797, de fecha 21 de diciembre 2017, se solicita a la Dirección Regional de Administración GORECAJ, Estudio de Mercado para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión del Expediente Técnico de Saldo de Obra del PIP "**Mejoramiento Carretera CA-103; PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EM.PE – 06C (EL EMPALME) CAJAMARCA**", por lo que adjunto se le hace llegar adjunto los TDRs correspondientes.

17.- Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°135-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 29 de diciembre 2017, se CONFORMA la Comisión para el seguimiento a los trabajos que viene realizando la DRTC en cuanto a la Transitabilidad de la **Carretera CA-103; PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EM.PE – 06C (EL EMPALME) CAJAMARCA**", la misma que fue conformada por: Ing. Julio Javier Arroyo Ruiz, CPC Jhonel Saldaña Cabanillas y

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2018

Top. Luis Calderón Flores; en función de lo cual los profesionales designados han visitado la zona de manera periódica para ejercer la función de seguimiento encomendada.

18.- Con OFICIO N°019-2018-GR.CAJ-GRI; MAD 3499599, de fecha 09 de enero 2018, se solicita a la Dirección Regional de Administración GORECAJ, **NUEVO Estudio de Mercado** para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del PIP **“Mejoramiento Carretera CA-103; PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EM.PE – 06C (EL EMPALME) CAJAMARCA”**, por lo que adjunto se le hace llegar adjunto los TDRs correspondientes y Estructura de Costos Estimada.

19.- Con MEMORÁNDUM N°004-2018-GR.CAJ-GRI; MAD 3498195, de fecha 09 de enero 2018, en atención a la regularización solicitada en reuniones técnicas por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración, se dispone que la SGE haga llegar informe con la información GEODÉSICA de Propiedades o Posesiones existentes o que se sobreponen en el ámbito de la **“Carretera CA-103; PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EM.PE – 06C (EL EMPALME) CAJAMARCA”**, con el objetivo de solicitar a SUNARP solicite búsqueda Catastral del Polígono y a Titulación de Tierras la información de propiedades o posesiones existentes o que se sobreponen al ámbito de la carretera (especificar Datum). Para poder pagar lo correspondiente a los afectados por el ensanche de la vía.

20.- Se programa PROCESO DE SELECCIÓN para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del PIP **“Mejoramiento Carretera CA-103; PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EM.PE – 06C (EL EMPALME) CAJAMARCA”** por un monto referencial de **S/. 375,952.49**; del 13 de febrero de 2018 al 02 de marzo de 2018, DECLARÁNDOSE DESIERTO por no haber registrado presentación de OFERTAS, por lo que se está planteando inmediata convocatoria.

21.- Con OFICIO N°210-2018-GR.CAJ/DRA/D.A; MAD 3631639, Dirección de Abastecimientos comunica que se realice pedido de servicio para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión del Expediente Técnico de Saldo de Obra del PIP **“Mejoramiento Carretera CA-103; PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EM.PE – 06C (EL EMPALME) CAJAMARCA”** por un monto referencial de **S/. 98,366.92**.

II. Conclusiones

1.- Se estará convocando de inmediato nuevo proceso de selección para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del PIP.

2.- Ante los sucesos ocurridos y las dificultades que ofrece el Mercado, el reinicio de trabajos de Ejecución de la **“Carretera CA-103; PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EM.PE – 06C (EL EMPALME) CAJAMARCA”** será para el mes de agosto del presente año.

3.- A la fecha y por no contar con el Expediente Técnico de Saldo de Obra correspondiente, no es posible determinar el monto actualizado necesario para la ejecución de la obra.

4.- Los trabajos para asegurar la Transitabilidad de la Vía están a Cargo de la DRTC y el seguimiento a los trabajos a cargo de una Comisión GRI, los mismos que serán hasta que pase los meses de lluvias.

5.- Los trámites para el pago de reconocimiento por viviendas afectadas a causa del ensanche y replanteo de Eje Geométrico de la vía ya se ha iniciado, pero ha sido observado por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración (*estamos trabajando en su levantamiento*).

6.- Una vez concluido el estudio de incorporación y replanteo para el reconocimiento de viviendas afectadas que está a cargo de la SGE, se estará cancelando los montos correspondientes a los propietarios perjudicados.

III. Recomendaciones

1.- Se recomienda reanudar los trabajos de Ejecución de la **“Carretera CA-103; PE-06B (Santa Cruz de Succhubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod – Catilluc – EM.PE – 06C (EL EMPALME) CAJAMARCA”** a través de la modalidad de INVITACIÓN a alguna empresa solvente y sería que asegure la conclusión exitosa de la misma.

2.- Se recomienda contratar un personal “SOCIAL” para que asegure la Gestión del Proyecto y mantenga la PAZ SOCIAL en la zona de estudio que permita la fluidez de los trabajos planteados y evitar contratiempos innecesarios que pongan en peligro la buena ejecución de la misma.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2018

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, que habiendo escuchado la información deja a disposición del consejo el debate respectivo.

El señor Consejero Regional Hernando Villanueva Santa Cruz señala que: tanto la parte legal como la parte técnica han sustentado y explicado es correcto, sin embargo señala la obra iniciada en marzo del año 2016 a marzo del 2018 no caminado nada, sin embargo nadie ha señalado su responsabilidad, además pregunta, que el mes de agosto del año presente es el inicio de la ejecución para la obra o para el proceso, por cuanto por la complejidad el trámite para la convocatoria no sería menor de 60 días, además indica si es verdad que la partida presupuestal está asegurada se quiere saber cuánto es el monto real, además se pregunta, cuanto procesos ha ganado la región o cuantas penalidades se ha cobrado, además con fecha mayo del 2017 se aprueba con resolución para pagarles a los perjudicados con la ejecución de la obra, sin embargo ahora dicen que recién se está haciendo la consulta para pagarles. Además indica, que cuando ha empezado las lluvias conjuntamente con la municipalidad de Santa Cruz se solicitó al Director de Transportes que él ponga la maquinaria y la municipalidad el combustible, por cuanto hay tramos críticos de la carretera, además señala que es una obra emblemática, por lo que se agilice el expediente y en agosto se inicie la obra.

La señora Consejera Regional Lilian Marisol Cruzado Vásquez señala, que las obras del Gobierno Regional no se pueden terminar, por la incapacidad de algunos funcionarios, por cuanto en año y medio ha habido un avance de 21 por ciento, además señala cuanto tiempo se ha paralizado la obra, asimismo que el saldo de obra debe ser de calidad, que además indica que señalan que para aceptar las valorizaciones los funcionarios solicitan una dación, asimismo indica que el estudio de mercado se debe evaluar bien, respecto al mantenimiento de la obra, pregunta si de verdad se está realizando la obra, y además ya se va a terminar la gestión y no se puede terminar las obras.

El señor Consejero Regional Juan Núñez Neire dijo: que hace sentir su malestar por cuanto, no se ha puesto en conocimiento sobre los cambios de funcionarios, además el Gobernador debe estar presente, además el Gerente General debe estar a la altura, y si no es una deficiencia más para esta gestión, que los funcionarios debe informar cuanto de dinero se le entregó al Consorcio y si este monto justifica, y no se debe engañar más que las obras ya empiezan, respecto a los usuarios o dueños de las propiedades afectados.

El señor Consejero José Mario Mendoza Zafra señala que: que en esta obra hay culpables, no solo la empresa sino también los funcionarios, además la empresa se ampara en las normas que les permiten actuar mal, en el presente caso la obra no podía seguir trabajando por lo que se rescindió el contrato y los funcionarios indicaron que en mayo empezaría la obra, y no informaron sobre los riesgos legales que se corren, actualmente, nos indican que los trabajos empezarían en agosto, entonces estos dependen de los funcionarios, además indica que se tiene que pagar por las casas afectadas mas no terreno, por lo que se debió informar en su oportunidad que requisitos se necesitaba para que los perjudicados cobren por los perjuicios, además que la empresa que realice los trabajos debe ser una empresa solvente.

El señor Consejero Regional Wigberto Vásquez Vásquez señala que, tanto el informe legal y técnico son desalentadores, preguntando que, respecto a la demanda se indica que la parte demandante pagará el 30% de anticipo de los honorarios de cada uno de los árbitros, y que si no se paga el proceso corre el riesgo de archivarlo, que si el proceso de selección se ha declarado desierto, cual es monto que se ha pagado, a la empresa por el avance del 21%, cual es el monto presupuestal que tenemos, y cuanto se ha pagado para las viviendas afectadas, además indica al Director de Transportes va a utilizar un dinero de mantenimiento por emergencia, para darle transitabilidad a la obra hasta que concluya, además indica que el artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo indica las sanciones a los funcionarios que no asisten a las citaciones, además indica que la supervisión debe estar en obra para eso se le paga y ojala se inicie la obra en el mes de agosto.

El señor Consejero Regional Juan D. Monroy Huamán dijo que respecto la obra, estas no se concluyen por las empresas irresponsables, por lo que se debe pedir una información clara para saber cuándo se empieza la obra, y la empresa que gane debe ser una empresa solvente asimismo ver cuánto de penalidades se ha cobrado.

El señor Consejero Regional Ulises Gamonal Guevara dijo: que los problemas están en Cutervo, San Ignacio, por lo que se debe articular, actividades, por lo que se debe elaborar nuevas estrategias, que muchas veces la intervención de la obra es más dolorosa que se siga concluya el proyecto, pero, se debe señalar que se actúe con eficiencia, por lo que el saldo de obra se puede hacer por contratación directa, por lo que convoca a los funcionarios actuar debidamente, por lo que invoca que es urgente que se haga el expediente de saldo de obra, que es la primera tarea, además indica que se llame la atención al Director de Transportes.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, señala que, la preocupación es del consejo en pleno, señalando además que se debe tener funcionarios honestos, los documentos deben alcanzar con anticipación con el fin de revisar los mismos, además indica que antes de resolver se debe actuar de manera adecuada, también sería necesario si se ha resuelto el contrato con la supervisión.

El gerente de Infraestructura Franz Lonardi Bazán señala que; para el trabajo se planifica y sobre ellos van a caer siempre la responsabilidad, y para el presupuesto se ciñen conforme a las reglas legales, asimismo indica que tienen un equipo que no es

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2018

suficiente, cuando llegan a Infraestructura solo tenían tres obras ahora son más de treinta obras, respecto a la carretera esta tiene problemas por cuanto no se tomaron las medidas en su oportunidad, se inicia sin supervisión, la empresa corta más de lo debido, no reportan adecuadamente, o en todo caso debían parar la obra, para adecuar el expediente técnico, y cuando se dan cuenta que han gastado más de la cuenta, se dan cuenta queriendo recuperar a través de adicionales de la obra, además indica que la empresa sub contrata por más del 90%, la misma que no fue comunicado al Gobierno Regional, se ha aplicado las penalidades totales, y se ha llegado hasta el 10% y luego se ha rescindido el contrato, ellos querían que intervengamos la obra, la cual no era correcta, y es más la empresa estaba descapitalizada, sin embargo ya había interpuesto medidas cautelares en el ciudad de Yurimaguas, en el tema de montos ya se había informado, respecto al monto a licitar no se puede definir por cuanto no se tiene la herramienta técnica, respecto al cronograma se informa sobre un cronograma tentativo, el monto aproximado es aproximado de 40 millones de los cuales 24 millones de adelantos, el tema de las penalidades ya se había informado, son por lo mismo que se ha resuelto, el tema de la SUNARP ya se había trabajado para trabajar, cuyo expediente ya ha sido revisado por la parte técnica, sin embargo no se ha cancelado por cuanto, esta misma entidad observa, respecto al accidente de la carretera desconoce los motivos, existe a tramos que se aparecen a un río, la problemática social se tiene que solucionar con el asesoramiento de esta entidad y explicara a la población sobre los aspectos legales para rescindir el contrato, no todas las obras están inconclusas todas están caminando de manera normal, sin embargo no todas las obras están a cargo de Infraestructura, el avance financiero está a un 40%, respecto a la supervisión de obra se ha cogido cuando la obra ya se había iniciado, sin tener las condiciones de la ley, y estos han cumplido con sus trabajos y se ha pagado conforme a las valorizaciones, respecto a los responsables del expediente saldo de obra se ha programado el proceso de selección, respecto a los maltratos de los consejeros en su Despacho siempre se ha guardado el máximo respeto, y se ha solucionado siempre sus inquietudes de manera técnica, sobre la progresiva es el kilómetro, el presupuesto que se ha entregado a la empresa justifica por cuanto se ha encaminado de acuerdo a ley, no se trata de mentir respecto al inicio de la obra, se tiene tres meses para elaborar el expediente técnico, y se espera una empresa solvente, respecta a los temas jurídicos, esta está a cargo de la oficina de asesoría jurídica y procuraduría pública, a la fecha queda 20 millones como disponibilidad financiera, el tema de viviendas afectadas el pago sería un millón doscientos aproximadamente, sobre la Dirección de Comunicaciones el trabajo de estos es dar el mantenimiento para lo cual se había otorgado dos presupuestos, respecto al accidente de tránsito no es responsabilidad de esta entidad, es cierto que ha faltado un poco sobre la promoción de empresas preinscritas, responsables de la mala ejecución de la obra todos son responsables, se espera que hasta fines de junio se tenga el expediente de saldo de obra y en agosto se reinicie la obra o se deje encaminada, se va implementar las estrategias para la promoción de licitación, la resolución del contrato es por cuanto ya no se puede solucionar el problema, sobre las medidas para salvaguardar la transitabilidad corresponde a la Dirección de Transportes. Respecto al pago del arancel de los laudos, los laudos se pierden porque lastimosamente el Estado está restringido. Respecto al tema de los jardines ya se ha designado una supervisora se ha iniciado las obras y en el mes de marzo se realizará la entrega parcial de las obras.

La señora Consejera Lilian Marisol Cruzado Vásquez señala que ha preguntado cuanto era el avance físico y cuanto el avance financiero.

El gerente de Infraestructura Franz Lonardi Bazán señala que el avance está a la par esto es al 21% del avance físico valorizado, los adelantos corresponden al 30% que por derecho le corresponde a la empresa y la obra ha sido ganada a 90 millones para lo cual informa mediante el presente cuadro:

- OBRA:** Plazo de Ejecución : 540 D.C.
- Fecha de entrega del terreno : 19 de febrero del 2016.
 - Fecha de inicio de obra : 26 de mayo del 2016.
 - Fecha de término de plazo contractual : 16 de noviembre del 2017.
 - Fecha de término vigente de Obra por Ampliaciones de Plazo: **29 de marzo del 2018.**

Montos de Contratos:

(Cuadro.01).

DESCRIPCIÓN	Monto Referencial (Incluido IGV)	Monto del Contrato (Incluido IGV)	% Adjudicado
Supervisión	S/. 3,904,425.73	S/.3,513,662.37	90%
Ejecución	S/.89,264,346.57	S/.80,337,911.92	90%

- **Adelantos Directos:**
Los adelantos directos se otorgaron, según el siguiente detalle:

(Cuadro.02).

DESCRIPCIÓN	Monto Otorgado	% Respecto del Monto
-------------	----------------	----------------------

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2018

		Contractual
Adelanto Directo de obra (01/04/16). (Comprobante de Pago N°828 de año 2016).	S/.16,067,582.38	20%
Adelanto por Materiales. (Comprobante de Pago N°005 de año 2016).	S/.8,121,198.80	10%
TOTAL	S/. 24,188,781.18	30%

Control de cartas fianza:

(Cuadro.03).

DESCRIPCIÓN		Monto Garantizado en Carta Fianza.	Amortizaciones	TOTAL
Carta fianza de fiel Cumplimiento.	Carta Fianza N°4699-0 Banco GNB PERÚ S.A. Vigencia: 18/01/2016 Hasta : 10/09/2017	S/.8, 033,791.19	S/.0.00	S/.8, 033,791.19
ADELANTOS				
Carta fianza de adelanto directo vigente.	Carta Fianza N° 4904-6 Banco GNB PERÚ S.A (Vence 03.11.17).	S/.6,694,163.08	S/.3,439,257.80	S/. 24,331,535.5 0
	Carta Fianza N° 4410068177 Banco BANFIB (Vence 01.12.17)	S/.5,991,663.25		
Carta fianza de adelanto materiales.	Carta Fianza N°1789034 -001 LA POSITIVA SEGUROS GENERALES (Vence 22.11.17)	S/.8,176,062.00	S/.30,389.37	
TOTAL DE ADELANTOS:		S/. 20,861,888.33	S/. 3,469,647.17	

Ampliaciones de plazo:

El Contratista ha solicitado nueve ampliaciones de plazo, según detalle:

(Cuadro.04).

DESCRIPCIÓN	Situación.	N° de días Aprobados.
Ampliación de plazo N°1:	- Consentida , por silencio administrativo por 42 días calendarios, fue presentada a la supervisora "Consortio Supervisor Vial Cajamarca", quien lo declaró improcedente sin tramitarlo al Gobierno Regional de Cajamarca (4-11-2016).	42 d.c.
Ampliación de plazo N°2:	- Improcedente , porque fue presentada fuera de plazo. - Resolución GRI: N°005-2017-GR.CAJ/GRI; (11.01.2017).	-----
Ampliación de plazo N°3:	- Improcedente por 46 días calendarios, por causas atribuibles al contratista. - Resolución GRI: N°032-2017-GR.CAJ/GRI; (21.03.2017).	-----

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2018

Ampliación de plazo N°4:	- Procedente por 49 días calendarios, por causal de aprobación del expediente técnico adicional de obra N° 01. - Resolución GRI: N°037-2017-GR.CAJ/GRI; (22.03.2017).	49 d.c.
Ampliación de plazo N°5:	- Improcedente por 79 días calendarios, por causal lluvias y sus consecuencias desde enero a marzo 2017. - Resolución GRI: N° 046-2017-GR.CAJ/GRI. (24.04.2017).	-----
Ampliación de plazo N°6:	- Procedente , por 39 días calendarios, por la causal no atribuibles al contratista, por la primera paralización total de obra (Exceso de lluvias que sobresaturan el suelo). - Resolución GRI: N° 072- 2017- GR.CAJ/GRI. (02.06.2017).	39 d.c.
Ampliación de plazo N°7:	- Procedente , por 30 días calendarios, por la causal no atribuible al contratista, por la segunda paralización total de obra (lluvias persisten, suelo sobresaturado). - Resolución GRI: N° 078-2017-GR.CAJ/GRI. (28.06.2017).	30 d.c.
Ampliación de plazo N°8:	- Procedente , por 15 días calendarios, por la causal caso fortuito o fuerza mayor (clima social adverso en obra). - Resolución GRI: N° 084-2017-GR.CAJ/GRI. (14.07.2017).	15 d.c.
Ampliación de plazo N°9:	- Improcedente , por 07 días calendarios, por causas atribuibles al contratista, no cuenta con una planificación eficiente para cumplir con el calendario vigente y con la disponibilidad de equipos y personal profesional y técnico para la correcta ejecución de la obra. - Resolución GRI: N° 090-2017-GR.CAJ/GRI. (04.08.2017).	-----
TOTAL DE AMPLIACIONES DE PLAZO APROBADAS:		175 d.c. 5.8 meses.
<i>Fecha Término vigente de Obra por Ampliaciones de Plazo: 29 de marzo del 2018.</i>		

El Consorcio CATILLUC desde noviembre-2016 a agosto-2017, ha logrado obtener una **ampliación de plazo acumulada de 175 días calendarios o su equivalente a 5.8 meses.**

PAGOS EJECUTADOS POR EJECUCION DE OBRA Y SUPERVISION DE OBRA:

- **PAGOS A CONSORCIO CATILLUC** : **S/. 39,213,212.85**
- **PAGOS A CONSORCIO SUPERVISOR VIAL CAJAMARCA** : **S/. 752,275.11**

(Cuadro.05). Resumen de Pagos a Consorcio CATILLUC.

MEJORAMIENTO CARRETERA CA-103: EM. PE-06B (SANTA CRUZ DE SUCCHUBAMBA) - ROMERO CIRCA - LA LAGUNA - TONGOD - CATILLUC - EMP. PE - 06 C (EL EMPALME) - CAJAMARCA
--

RESUMEN DE PAGO AL CONSORCIO CATILLUC - EJECUTORA DE LA OBRA.		
MONTO CONTRACTUAL	S/. 80,337,911.92	
Exp. SIAF	DETALLE	Monto
RESUMEN DE PAGO DEL CONTRACTUAL		
3064-2016	Val. N° 01 Ejecución de Obra	295,618.28
3615-	Val. N° 02 Ejecución de Obra	4,169,158.36

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2018

2016			
4583-2016	Val. N° 03	Ejecución de Obra	4,947,986.10
5060-2016	Val. N° 04	Ejecución de Obra	321,583.77
6221-2016	Val. N° 05	Ejecución de Obra	1,511,548.26
6986-2016	Val. N° 06	Ejecución de Obra	766,308.47
1686-2017	Val. N° 07	Ejecución de Obra	364,637.22
465-2017	Val. N° 08	Ejecución de Obra	505,539.65
1042-2017	Val. N° 09	Ejecución de Obra	523,244.11
1605-2017	Val. N° 10	Ejecución de Obra	234,059.11
2403-2017	Val. N° 11	Ejecución de Obra	43,011.94
4456-2017	Val. N° 12	Ejecución de Obra	44,363.63
4457-2017	Val. N° 13	Ejecución de Obra	132,901.56
TOTAL PAGOS POR VALORIZACIONES CONTRACTUAL			S/. 13,859,960.46
RESUMEN DE PAGO DE LOS ADELANTOS			
1194-2016	Adelanto Directo	16,067,582.38	Saldo por Amortizar: S/. 12,628,324.80
			Amortizado: S/. 3,439,257.80
7100-2016	Adelanto de Materiales	8,121,198.80	Saldo por Amortizar: S/. 8,090,809.43
			Amortizado: S/. 30,389.37
TOTAL PAGO POR ADELANTOS			S/. 24,188,781.18
RESUMEN DE PAGO DEL ADICIONAL N°01			
MONTO ADICIONAL		S/. 4,575,109.22	

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2018

4457-2017	Val. N° 01 de Adicional N° 01	865,586.14
	Val. N° 02 de Adicional N° 01	298,885.07
TOTAL PAGOS POR VALORIZACIONES ADICIONAL N°01		S/. 1,164,471.21
TOTAL PAGOS AL CONSORCIO CATILLUC		S/. 39,213,212.85
Total Ejecutado Contractual (Valorizado Contractual + Adelantos Amortizados):		S/. 17,329,607.63
Total (Adelantos por Amortizar):		S/. 20,719,134.23
Total (Adicional N° 01):		S/. 1,164,471.21
TOTAL: Adelantos Garantizados con Cartas Fianza: S/. 20,861,888.33		

(Cuadro 06). Resumen de Pagos a CONSORCIO SUPERVISOR VIAL CAJAMARCA.

RESUMEN DE PAGO AL CONSORCIO SUPERVISOR VIAL CAJAMARCA - SUPERVISOR DE LA OBRA.			
MONTO CONTRACTUAL		S/. 3,513,662.37	
Exp. SIAF	DETALLE		Monto
3855-2016	Val. N° 01	Supervisión de ejecución de obra	16,162.85
3856-2016	Val. N° 02	Supervisión de ejecución de obra	225,928.49
4749-2016	Val. N° 03	Supervisión de ejecución de obra	269,387.87
5360-2016	Val. N° 04	Supervisión de ejecución de obra	17,326.98
6239-2016	Val. N° 05	Supervisión de ejecución de obra	82,219.70
7045-2016	Val. N° 06	Supervisión de ejecución de obra	40,055.75
3099-2017	Val. N° 07	Supervisión de ejecución de obra	19,676.51
560-2017	Val. N° 08	Supervisión de ejecución de obra	27,757.93
1060-2017	Val. N° 09	Supervisión de ejecución de obra	28,109.30
1646-2017	Val. N° 10	Supervisión de ejecución de obra	13,000.55
2454-2017	Val. N° 11	Supervisión de ejecución de obra	2,459.56

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA - 2018

	Val. N° 12	Supervisión de ejecución de obra	2,459.56
	Val. N° 13	Supervisión de ejecución de obra	7,730.06
TOTAL PAGOS AL CONSORCIO SUPERVISOR VIAL CAJAMARCA			S/. 752,275.11

EI PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Prof. Manuel Ramos Campos, agradece la presencia de los funcionarios, dejando constancia de los funcionarios no existentes, para los fines correspondientes.

Que, no habiendo otro punto que tratar y siendo las 12:48 a.m se levanta la presente sesión extra ordinaria.